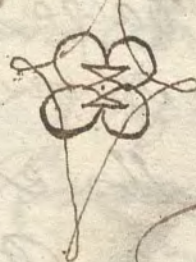


Coniguientemente verdo, y Porzõ el nom
 bre, el suodo en la Carta Pueta en el dia
 de Acuerdos Corrientes q Comprenhe de las
 Personas supendidas, en el estado de hijos dalgo,
 quedando como queda pueta asu continua
 zion la Correspondencia de ora; todo en
 fuerza de Mandado en el Decreto ante
 cedente y de Provision q. Comrua; y por
 ra q asi Comte Espingo por dilixencia que
 firme, doy fee Estevan Corano Thomas
 En Sumilla en el dia mes y año; Lo
 el Escriuano hize Notorio el Decreto
 Antecedente, a D. Juan, D. Joseph de Pedro
 D. Antonio, y D. Xam. de auiera au.
 Yamon hermanos, en sus Personas doy fee
 Corano

Conuenda Con la de Provision q. dilix. a su continuacion y en
 la dicitos Practicadas que originales Enuio a la parte
 de Equivalente a que me de mis, y en feo de ello lo firmo
 y firmo en la Villa de Sumilla en Doctia de el
 dia de junio de mill seiscientos quarenta y dos años



 Estevan Corano
 Thomas

Y en virtud de la Provision q. dilix. a su continuacion pra
 cticadas segonde asido sacada la copia Antecedente, eode
 dia. y q asi Comte doy fee, q firme en Sumilla y junio
 a tres de mill seiscientos quarenta y dos años
 D. Juan Abellan
 Yamon